

**Acuerdo Adicional relativo a la prórroga la vigencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del establecimiento de oficinas auxiliares en las ciudades de Cali y de Medellín**

El Gobierno de la República de Colombia, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Guillermo Fernández de Soto, y la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, señora Mary Robinson, han convenido en celebrar el presente Acuerdo Adicional al "Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" fundamentado en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Que el "Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" (*en adelante, "el Acuerdo"*) celebrado el 29 de noviembre de 1996, contempla en el Capítulo XIV, numeral 35 que "*el Alto Comisionado y el Gobierno podrán convenir acuerdos adicionales al presente Acuerdo*";

Que el "Acuerdo" prevé en el Capítulo XV que "*Las Partes podrán prorrogar su vigencia por períodos de un año*".

Que el Gobierno de Colombia reconoce la importancia del mandato otorgado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, y en ese sentido ha manifestado interés en prorrogar el "*Acuerdo*" por el cual se estableció la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia;

Que la Declaración del Presidente del 56 y 57 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, "*alienta la expansión de la presencia de la OACNUDH más allá de Bogotá*", y "*reafirma su creencia de que la ampliación de la presencia de la Oficina es de suma importancia*" respectivamente;

Que el Capítulo VI del "*Acuerdo*" prevé la posibilidad de establecer locales auxiliares;

Que la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha expresado su interés en ampliar la presencia de la Oficina en Colombia, sugiriendo para el efecto el establecimiento de locales auxiliares en las ciudades de Cali y de Medellín, y el Gobierno de Colombia está de acuerdo con esta iniciativa.

**En consecuencia, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE :**

1. Prorrogar la vigencia del acuerdo del 29 de noviembre de 1996 y de sus sucesivos acuerdos adicionales por un año a partir del 1 de mayo del 2002. La prórroga tendrá una duración de 12 meses, y expirará el 30 de abril del 2003. Las Partes podrán prorrogar su vigencia por períodos adicionales, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de noviembre de 1996.
2. Establecer oficinas auxiliares de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las ciudades de Cali y Medellín, cuyas actividades dependen de la sede de la Oficina en Bogotá.
3. Cada una de estas oficinas auxiliares estará compuesta de cuatro funcionarios internacionales, incluido el oficial de seguridad, apoyados por el personal administrativo nacional necesario.
4. Las oficinas auxiliares mantendrán interlocución con las autoridades departamentales y locales, y todas sus actividades se realizarán en el marco del mandato definido en el "Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos".

El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Hecho en Bogotá, a los 31 días del mes de diciembre de 2001.

Firma

Por la Organización de las Naciones Unidas



MARY ROBINSON

Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Firma

Por el Gobierno de la República de Colombia



GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO  
Ministro de Relaciones Exteriores